



**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

**INFORME FINAL**

# **Municipalidad de Conchalí**

**Número de Informe: 24/2012  
27 de noviembre de 2012**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1.149/12  
PNAC : 15.009/12  
REF : 213.602/12

REMITE INFORME FINAL N°24, DE 2012,  
SOBRE AUDITORÍA A OBRA EJECUTADA  
POR LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
CON CARGO AL PROGRAMA FONDO DE  
RECUPERACIÓN DE CIUDADES, DE LA  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO  
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

SANTIAGO, 27. NOV 12 \*073965

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines legales pertinentes, el informe final de la auditoría mencionada en el epígrafe.

Sobre el particular, corresponde que esa municipalidad adopte las medidas respectivas con el objeto de cumplir a cabalidad con la normativa pertinente, cuya efectividad será verificada por esta Contraloría General en futuras fiscalizaciones.

Asimismo, cabe señalar que el contenido de la presente auditoría, por aplicación de la ley N°20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Transcribese a la Directora de Control y a la Secretaria Municipal, ambas de la comuna de Conchalí, con el fin de que ésta última, en la primera sesión que celebre el concejo municipal de esa corporación, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado, entregándole copia del mismo y a la Unidad de Seguimiento de la División de Infraestructura y Regulación de esta Contraloría General.

*Carlos Shumada*

*[Handwritten signature]* 17/11/12

Saluda atentamente a Ud.,

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
SUBJEFE DIVISION  
SUBROGANTE

AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCHALÍ

RTE  
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1.149/12  
PNAC : 15.009/12  
REF : 213.602/12

REMITE INFORME FINAL N°24, DE 2012,  
SOBRE AUDITORÍA A OBRA EJECUTADA  
POR LA MUNICIPALIDAD CONCHALÍ CON  
CARGO AL PROGRAMA FONDO DE  
RECUPERACIÓN DE CIUDADES, DE LA  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO  
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

SANTIAGO, 27. NOV 12 \*073966

Adjunto, remito a Ud., copia de Informe Final  
N°24, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoria a obra ejecutada por ese  
municipio.

*Carlos Ahumada*

*2/8286100*  
*17<sup>05</sup>*

Saluda atentamente a Ud.,

*[Handwritten Signature]*  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
SUBJEFE DIVISION  
SUBROGANTE

A LA SEÑORA  
DIRECTORA DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
PRESENTE

**RTE  
ANTECED**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1.149/12  
PNAC : 15.009/12  
REF : 213.602/12

REMITE INFORME FINAL N°24, DE 2012,  
SOBRE AUDITORÍA A OBRA EJECUTADA  
POR LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
CON CARGO AL PROGRAMA FONDO DE  
RECUPERACIÓN DE CIUDADES, DE LA  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO  
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

SANTIAGO, 27. NOV 12 \*073967

Adjunto, remito a Ud., copia de Informe Final  
N°24, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría a obra ejecutada por ese  
municipio.

*Carlos Ahumada*  
*Que* *1705*

Saluda atentamente a Ud.,

*[Handwritten Signature]*  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
SUBJEFE DIVISION  
SUBROGANTE

A LA SEÑORA  
SECRETARIA MUNICIPAL DE CONCHALÍ  
PRESENTE

RTE  
ANTECED

*14*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1.149/12  
PNAC : 15.009/12  
REF : 213.602/12

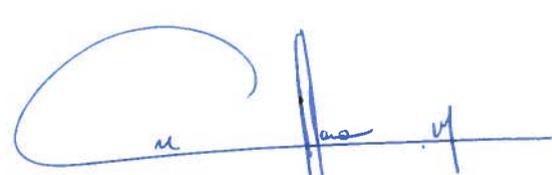
REMITE INFORME FINAL N°24, DE 2012,  
SOBRE AUDITORÍA A OBRA EJECUTADA  
POR LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
CON CARGO AL PROGRAMA FONDO DE  
RECUPERACIÓN DE CIUDADES, DE LA  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO  
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

SANTIAGO, 27. NOV 12 \*073968

Adjunto, remito a Ud., copia de Informe Final N°24, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría a obra ejecutada por la Municipalidad de Isla de Maipo.

Saluda atentamente a Ud.,

  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
SUBJEFE DIVISION  
SUBROGANTE

  
M<sup>º</sup> MORELIA ORELLANA FLORES  
Jefa Unidad de Seguimiento  
División de Infraestructura y Regulación  
Contraloría General de la República

A LA SEÑORITA  
JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
PRESENTE

  
RTE  
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1.149/12  
PNAC : 15.009/12

INFORME FINAL N°24, DE 2012, SOBRE  
AUDITORÍA A OBRA EJECUTADA POR LA  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ CON  
CARGO AL PROGRAMA FONDO DE  
RECUPERACIÓN DE CIUDADES, DE LA  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO  
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

SANTIAGO, 27 NOV. 2012

En cumplimiento del plan de fiscalización aprobado para el presente año, se efectuó una auditoría nacional al programa "Fondo de Recuperación de Ciudades", de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo -SUBDERE-, que considera, conforme a la muestra seleccionada y detallada en los anexos N°s 1 y 2 adjuntos, un proyecto de inversión en infraestructura ejecutado por la Municipalidad de Conchalí, según el detalle del cuadro siguiente:

Comuna	Conchalí, Región Metropolitana.
Nombre del proyecto	Reparación CESFAM y COSAM Juanita Aguirre de Conchalí.
Monto total comprometido según convenio con la SUBDERE*	\$18.320.000
Monto transferido -primera remesa-*	\$7.328.000
Descripción de los trabajos	Considera la reposición del muro perimetral en deslindes poniente y norte, en albañilería confinada, y la reparación de grietas de losa, muros y cielos de pasillos y sala de estar del recinto.

(\*) Según lo informado por la SUBDERE en el oficio N°6.893, de 22 de diciembre de 2011.

### Objetivo

La auditoría en el citado municipio tuvo por finalidad realizar el examen de cuentas del contrato de obra individualizado precedentemente, verificando que en sus etapas de licitación, adjudicación y ejecución, se haya ajustado a las bases administrativas generales y especiales, planos, especificaciones técnicas y a la normativa que lo regula, comprobando, además, la debida observancia de los principios y prácticas contables y administrativas, los controles internos implementados respecto de cada uno de los procesos relacionados con la materia, y que los pagos efectuados guarden la debida concordancia entre el avance físico y el financiero.

### Metodología

El examen se practicó de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por esta Entidad Fiscalizadora mediante las resoluciones exentas N°s 1.485 y 1.486, ambas de 1996, y conforme a otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, tales como entrevistas y análisis de documentos y registros, como asimismo, las respectivas validaciones de obras en terreno.

AL SEÑOR  
GUSTAVO RODRÍGUEZ CONCHA  
SUBJEFE DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN (S)  
PRESENTE.  
TRE/FMI/IDP/JRR/APN

Contralor General  
de la República

4/13



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Antecedentes generales

De acuerdo a lo previsto en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, éstas son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su progreso social y cultural. Dentro de sus competencias se encuentra la facultad de licitar y ejecutar contratos para la ejecución de obras, a través de las dependencias municipales competentes y celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado, en las condiciones que señale la ley respectiva, según dispone el inciso primero del artículo 8° del referido texto legal.

En el macroproceso "Inversión en Infraestructura", abordado en la presente auditoría, se identificaron cuatro procesos: licitación, selección y adjudicación, ejecución y uso de la obra en periodo de garantía.

La regulación de los referidos procesos se encuentra contenida en las respectivas bases administrativas generales y especiales, sus términos técnicos de referencia, el decreto con fuerza de ley N°458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, y el decreto N°47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, además de los planos y especificaciones técnicas de cada proyecto, y en los convenios suscritos con otros órganos del Estado, la SUBDERE, en el caso que interesa.

Acorde con la ley N°20.481, de Presupuestos del Sector Público Año 2011, Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, "Transferencias de Capital", Ítem 03, Asignación 100, se destinaron recursos para financiar el programa que se analiza, que tuvo como objetivo, según indica la glosa 08 de la referida asignación, el financiamiento, total o parcial, de proyectos destinados a la recuperación de las ciudades ubicadas en la zona afectada por la catástrofe derivada del terremoto del año 2010, definida en el decreto N°150, de ese mismo año, del Ministerio del Interior, hoy Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en cuyo contexto fue posible adoptar medidas de excepción para enfrentar tal circunstancia por un plazo de 12 meses desde la fecha de su emisión, y posterior modificación refrendada a través del decreto N°148, de 2011, de la citada Cartera Ministerial, en el plazo que dispone el artículo 19 del decreto N°104, de 1977, de dicho ministerio, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley N°16.282.

En ese orden la SUBDERE, con el objeto de establecer un procedimiento formal para la postulación y aprobación de los proyectos a financiar con cargo a los recursos del Fondo de Recuperación de Ciudades y normas relativas a las transferencias de los fondos destinados a la ejecución de los proyectos, mediante oficio N°185, de 26 de septiembre de 2011, dispuso una guía de operaciones destinada a ese fin, estableciendo que para las transferencias de fondos vinculadas a tales iniciativas, el municipio debía remitir a la SUBDERE los antecedentes de que da cuenta el título X del citado instructivo, tanto para la remesa inicial del 40% del monto comprometido, como para los pagos siguientes, equivalentes al 30% de la inversión, o bien, 30%, 20% y 10% dependiendo del convenio suscrito entre las partes. En los títulos IX y XI del mismo texto, se estableció la obligación de adjuntar dichos documentos, sin perjuicio de las disposiciones señaladas en la resolución N°759, de 2003, de esta Entidad de Control, sobre rendición de cuentas.

Cabe anotar, de acuerdo con la reglamentación general aplicable en la especie, que las transferencias realizadas por la SUBDERE desde la cuenta única N°5420301-Municipalidades, Fondo Recuperación de Ciudades, ingresan al presupuesto del municipio respectivo, correspondiendo sean contabilizadas



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

por éste como fondos de terceros por rendir, conforme a lo preceptuado en la circular N°36.640, de 2007, de Procedimientos Contables del sector Municipal, de esta Contraloría General, especificando el origen del aporte y la iniciativa beneficiaria, para efectos de llevar la contabilización particularizada del proyecto. Seguidamente, el municipio rendirá a la SUBDERE, en la oportunidad y con las formalidades descritas en la resolución N°759, de 2003, de esta Entidad de Control, el gasto efectivo por el aporte ingresado.

Resultado de la fiscalización.

El resultado del examen realizado dio origen al preinforme de observaciones N°24, de 2012, que fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Conchalí mediante el oficio N°50.261, del año en curso, de esta Contraloría General. La citada Corporación Edilicia dio respuesta a través del oficio N°1300/51/2012, de esta anualidad, cuyos argumentos y antecedentes han sido considerados en el presente informe final.

## EXAMEN DE CUENTAS.

### 1. LICITACIÓN.

Tipo de licitación : Trato directo, autorizado por decreto alcaldicio exento N°1.952, de 29 de noviembre de 2011.  
N° ID en Portal de Compras Públicas : O. C. 2581-34-SE11  
Sanción administrativa de bases : Decreto alcaldicio N°1.952, de 2011.

De la fiscalización efectuada no se desprenden observaciones que formular respecto del proceso analizado.

### 2. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

- Adjudicación.

Decreto alcaldicio de adjudicación : N°1.952, de 2011.  
Monto adjudicado IVA incluido : \$18.319.241.  
Plazo adjudicado : 90 días corridos.  
Cuenta municipal de imputación del gasto : 215-31-02-004-007, según se desprende del estado de pago.

- Contratación.

Decreto alcaldicio de contratación : N°2.101, de 20 de diciembre de 2011.  
Fecha de suscripción del contrato : 19 de diciembre de 2012.  
Nombre del contratista : Comercial TECMIN Ltda.  
RUT del contratista : 76.978.960-K.  
Plazo de ejecución : 90 días corridos.  
Fecha de inicio – según bases : A contar del acta de entrega de terreno.  
Acta de entrega de terreno : 22 de diciembre de 2011.  
Fecha de término : 20 de marzo de 2012.  
Monto contratado IVA incluido : \$18.319.241.

En los actos administrativos que aprueban el trato directo y la contratación del proyecto en estudio no fue sancionada la correspondiente imputación presupuestaria, en contravención a lo previsto en los artículos 16 y 19 bis del decreto ley N°1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

En su respuesta, la Municipalidad de Conchalí señaló que la respectiva imputación presupuestaria fue sancionada mediante el decreto alcaldicio N°1.829, de 2012 (sic), que aprobó el convenio de "Transferencia de Recursos, Fondo Recuperación de Ciudades 2011", lo que además se encuentra respaldado en el certificado presupuestario N°513, de 2011, de la Dirección de Administración y Finanzas de esa entidad, cuyas copias adjunta.

Al respecto, aún cuando la referida imputación fue consignada en el aludido decreto N°1.829, de 2011, ella no fue registrada en los decretos alcaldicios N°s 1.952 y 2.101, ambos de 2011, que autorizaron el trato directo y la contratación pertinente, respectivamente, incumpliendo lo señalado en el artículo 19 bis de la citada norma, por lo que se mantiene esta observación.

### 3. EJECUCIÓN.

#### 3.1 Descripción de avances físicos y financieros.

A la fecha de la última visita de fiscalización realizada al municipio por este Organismo de Control -28 de mayo del año en curso-, las obras se encontraban terminadas, sin recepción provisoria. Cabe anotar que del primer estado de pago presentado por el contratista, por \$6.758.224, equivalente al 36.89% del monto del contrato, sólo se pagó la suma de \$1.628.848, según consta en el comprobante de egreso municipal N°1.721, de 28 de mayo de 2012, descontándose \$5.129.376 por concepto de multas por atraso en la ejecución.

El referido avance financiero se realizó con cargo al 40% del anticipo aportado por la SUBDERE al municipio, única remesa efectuada a la fecha de la visita de fiscalización.

Sobre la situación financiera, el municipio complementó el detalle efectuado por este Organismo de Control, haciendo presente que la empresa a cargo del proyecto no solicitó la recepción provisoria de la obra sino hasta el 20 de junio de 2012, sin que exista responsabilidad del municipio en el ingreso tardío de dicha solicitud. En lo que se refiere al primer estado de pago, añade que correspondía en su momento a la proporción del avance de obra y las multas a aplicar.

#### 3.2 Aspectos administrativos.

a) No fueron habidos los planos de cálculo a que aluden las especificaciones técnicas, omisión ratificada por la inspección técnica de obras a través de correo electrónico de 15 de junio del año en curso.

En lo tocante, la entidad edilicia manifestó que de acuerdo a lo informado por el Director de Obras Municipales, las bases administrativas especiales de la propuesta no contemplaban la obligación del contratista de ejecutar planos de cálculo.

No obstante lo argumentado, cabe precisar que las especificaciones técnicas, en sus numerales 1 y 2, reposición cierres sectores poniente y norte, contemplaron que los hormigones para cimientos, sobrecimientos y pilares debían ejecutarse de acuerdo a lo indicado en los planos de cálculo -N°s 1.2; 1.3; 1.5; 2.2; 2.3, y 2.5-. Lo mismo se dispuso para la conformación de las enfierraduras para pilares y cadenas -N°s 1.4; 1.7; 2.4, y 2.7-. En esos términos, y atendido que el municipio no acompañó en su respuesta los fundamentos para omitir dicho proyecto de especialidad, corresponde mantener la observación formulada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

b) El libro de obras llevado al efecto no cumplió con la exigencia para la carátula establecida en el artículo 1.2.7 del decreto N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, según el cual, entre otros antecedentes, debía identificar los datos propios del contrato y a los profesionales intervinientes en su ejecución, lo que no aconteció en la especie.

Al respecto, la corporación examinada indicó que de conformidad a lo informado por la Dirección de Obras, la carátula del libro de obras del proyecto cumple con los requisitos exigidos en el artículo 1.2.7 de la referida ordenanza, adjuntando copias de las carátulas de los dos libros llevados al efecto en las faenas, en los que se incluyeron datos tales como el nombre del proyecto, del contratista, del encargado de la obra por parte de la empresa, del monto, del plazo, de la fecha de inicio, y de los inspectores técnicos a cargo.

Si bien la incorporación de los datos faltantes en los libros de obras permiten subsanar la observación formulada, el municipio deberá velar para que, en lo sucesivo, se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.2.7 de la citada ordenanza general, situación que será validada en futuras fiscalizaciones que se realicen a proyectos de inversión en estructura, como el de la especie.

### 3.3 Rendición de cuentas.

Cabe precisar como cuestión previa, que según fue certificado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Conchalí, al 13 de marzo del año en curso no se había registrado el ingreso de \$7.328.000, correspondiente al anticipo del 40% de los recursos, según lo estipulado en el numeral 1, cláusula cuarta, del convenio de transferencia aprobado por decreto exento N°4.532, de 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

En efecto, tal remesa, transferida por dicho servicio vía electrónica, según comprobante del Banco Estado de 31 de diciembre de 2011, no fue remitida a la correspondiente cuenta municipal, situación enmendada tres meses después por la SUBDERE, quien remitió los fondos mediante transferencia electrónica el 4 de abril de 2012, según consta en el comprobante de ingreso municipal N°2066097, del mismo mes y año.

a) No consta que el municipio auditado se ciñera a lo dispuesto en el numeral tercero de la resolución N°759, de 2003, de este Organismo Contralor, sobre rendiciones mensuales del gasto realizado de los fondos aportados, instrucción que prescribe que las entidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, contados desde la data de recepción de los aportes sectoriales de que se trate, sin distinguir la eventualidad que en algún mes no se registren gastos. Lo anterior, dado que si bien mediante el oficio N°1700/143, de 20 de junio de 2012, el Secretario de Planificación Comunal (S) de la Municipalidad de Conchalí informó que se realizaron tales rendiciones durante los meses de mayo y junio del año en curso, no adjuntó la documentación que respalde tal procedimiento.

Dado que el municipio no da respuesta a esta observación, ella se mantiene.

b) En el único estado de pago cursado, la Municipalidad de Conchalí descontó la suma de \$5.129.376, por concepto de multas por 28 días de atraso en la entrega de la obra, ello de acuerdo al resumen del estado del pago y certificación de la Dirección de Obras Municipales, adjunta al egreso



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

municipal N°1.721, de 2012. Cabe advertir que en la especie se consideró un plazo de ejecución de 95 días corridos, en circunstancias que el plazo contratado y aprobado por decreto municipal N°2.101, de 2011, fue de 90 días corridos.

Sobre la materia, cabe hacer presente que si bien para la ejecución de este proyecto fue válido el cobro del periodo de atraso transcurrido hasta el día de presentación del estado de pago por parte del contratista, atendido que el plazo contractual se encontraba vencido y que la entidad edilicia deberá ejecutar el cobro de los días restantes hasta la presentación de la solicitud de recepción provisoria, dicha sanción deberá aplicarse una vez realizada la recepción provisoria, a fin de calcular el período exacto de retraso y las multas correspondientes, las que se harán efectivas en el último estado de pago, lo que no había acontecido al cierre de este examen.

Atendido que el municipio omite pronunciamiento sobre la materia, se mantiene la objeción.

### 3.4. Aspectos técnicos y constructivos.

En lo que respecta a la ejecución de las faenas, se advirtieron diversas situaciones que evidencian deficiencias en la fiscalización efectuada por la Dirección de Obras Municipales como unidad técnica, en contravención a lo dispuesto en la letra f) del artículo 24 de la ley N°18.695, que establece que radica en dicha dirección la función de dirigir las construcciones que sean de responsabilidad municipal, ejecutadas directamente o a través de terceros. Lo anterior, según se detalla a continuación:

a) La inspección técnica de obra no registró la aprobación de las enfierraduras antes de hormigonar, incumpliendo el punto 1.4 de las especificaciones técnicas.

Sobre el particular, el municipio sostuvo que aún cuando no quedó registrada la referida aprobación, ésta fue realizada por la inspección técnica en terreno previo al hormigonado, argumento que no permite superar la objeción formulada, atendido que, según lo dispuesto en el referido numeral 1.4 de las especificaciones técnicas, dicha visación debía refrendarse en el libro de obras.

b) En el muro del deslinde poniente, aproximadamente a 5 m del deslinde norte, se observó que se estaban colocando ladrillos fabricados a máquina sin mojarlos en forma previa, vulnerando el punto 1.6, "Albañilerías", de las especificaciones técnicas, y las indicaciones del fabricante de dicho material, consignadas por el ITO en el folio N°17 del libro de obras, de 30 de enero del año en curso (foto N°1).

En lo referente a este punto, la corporación edilicia informó que, en su oportunidad, la inspección técnica solicitó al contratista la corrección de tal procedimiento, lo que fue subsanado el 26 de enero de 2012, según consta en el folio N°15 del libro de obras, cuya copia adjunta, con la instalación de tambores para el baño de los ladrillos.

No obstante lo señalado por el municipio, y pese a que la inspección técnica municipal verificó en la fecha señalada la existencia de dos tambores para remojar los ladrillos, el incumplimiento representado por esta Entidad de Control fue constatado en visita realizada a las faenas el 28 de mayo de 2012. Por ende, se mantiene la observación.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

c) No se acreditó el cumplimiento del punto 1.6 de las especificaciones técnicas, que establece que la dosificación del mortero de pega de la albañilería es a una relación de cemento y arena de 1:3. Además, según se observó en terreno, el mortero utilizado en la obra se desgasta y desprende con gran facilidad (foto N°2).



Foto N° 1 – Colocación de ladrillo sin remojar.



Foto N° 2 - Mortero de pega de la albañilería.

En su respuesta la Municipalidad de Conchalí informó que la inspección técnica solicitó al contratista la corrección de la dosificación y que al momento de la recepción provisoria de la obra, ello se había subsanado.

No obstante los argumentos esgrimidos, atendido que no se acompañaron antecedentes que acrediten la dosificación cuestionada ni la recepción provisoria sin observaciones de la obra, se mantiene la objeción indicada.

d) En el deslinde poniente, en el acceso al CESFAM, se detectó que la enfierradura del pilar no se encontraba afianzada al sobrecimiento contiguo, sin existir arriostamiento estructural entre dichos elementos (foto N°3), en contravención al arte del buen construir.



Foto N° 3– Enfierradura del pilar no se conecta con el sobrecimiento contiguo.

Sobre la falta de afianzamiento estructural, la entidad edilicia señaló que la situación planteada fue observada y resuelta, quedando anotada en el folio N°31 del libro de obras, de 28 de marzo de 2012, cuya copia adjunta, y en el cual se explica el método utilizado para resolver el problema con aditivo epóxico. Asimismo, acompaña fotografías tomadas con la solución adoptada.

Al tenor de los antecedentes acompañados, se infiere que la solución documentada no corresponde a la situación advertida, toda vez que se refieren a enfierraduras de sobrecimiento y pilares de sectores distintos al



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

acceso observado. Además, corresponden a trabajos en ejecución al 28 de marzo de 2012, en circunstancias que lo representado fue constatado en visita a las faenas realizada el 28 de mayo de 2012. Por lo tanto, se mantiene esta objeción. Su reparación será verificada en una auditoría de seguimiento.

e) En el muro del deslinde poniente, aproximadamente, a 15 m del deslinde sur, la albañilería no se encontraba completamente apoyada en el cimiento, a fin de transmitir correctamente las cargas del elemento (foto N°4). En el mismo muro, a 20 m del deslinde de sur, la cadena de hormigón del paramento de albañilería presentaba desaplome y superficie irregular (foto N°5). Ambas situaciones, en contravención a las prácticas del arte del buen construir.



Foto N°4 – Desaplome albañilería y sobrecimiento.



Foto N°5 – Desaplome y superficie irregular cadena hormigón.

En su contestación, el municipio informó que la inspección técnica solicitó la corrección de tales defectos, las que se llevaron a cabo oportunamente, quedando registradas en las fotos que adjunta.

Aún cuando en las imágenes acompañadas se visualizan las correcciones anotadas, no consta en la especie las soluciones aplicadas para tales rectificaciones, especialmente aquellas relativas a la albañilería y el sobrecimiento, por lo que se mantiene observación planteada.

f) En el portón de acceso ubicado en el muro del deslinde poniente se observó que la enfierradura del pilar no cuenta con recubrimiento de material, toda vez que éste fue removido con el objeto de anclar la reja del portón a dicho pilar (foto N°6).

Asimismo, en el tramo sur del mencionado muro de deslinde, el mortero de la albañilería contiguo a los pilares no fue colocado homogéneamente entre los ladrillos, dejando rasgos sin cubrir (foto N°7), en contravención a las prácticas del arte del buen construir.

Handwritten signature in blue ink.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA



Foto N°6 – Enfierradura de pilar sin protección.



Foto N°7 – Colocación deficiente de mortero de pega de la albañilería.

Al respecto, la entidad auditada informó que se corrigieron las terminaciones defectuosas, remitiendo registros fotográficos que así lo corroboran, atendido lo cual se subsana la observación.

#### CONCLUSIONES.

La Municipalidad de Conchalí ha aportado antecedentes e iniciado acciones correctivas que han permitido subsanar la observación señalada en la letra b) del acápite 3.2, aspectos administrativos, sobre la carátula del libro de obras, en el que se incorporaron los datos faltantes para dar cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 1.2.7 del decreto N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, sin perjuicio de lo cual, en lo sucesivo, deberá velar que se registren oportunamente todos los antecedentes exigibles conforme a dicho precepto, en los próximos contratos que celebre. Asimismo, realizó acciones que permitieron subsanar la objeción contenida en la letra f), del numeral 3.4, aspectos técnicos y constructivos, toda vez que se corrigieron las terminaciones defectuosas, remitiéndose registros fotográficos que así lo corroboran.

No obstante lo anterior, se mantienen las siguientes objeciones formuladas en el cuerpo del presente informe, respecto de las cuales esa entidad deberá arbitrar las medidas tendientes a subsanarlas y dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia:

1. Sancionar la correspondiente imputación presupuestaria en los actos administrativos que aprueban la licitación y la contratación de los proyectos de inversión, en conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 19 bis del decreto ley N°1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, según acápite 2.

2. Velar que los proyectos de inversión en infraestructura den estricta sujeción a las bases administrativas y especificaciones técnicas, y cumplan las disposiciones contenidas en el decreto N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, ello en atención a la observación consignada en la letra a), del punto 3.2, aspectos administrativos, sobre la falta de proyecto de cálculo.

3. Cumplir con la oportuna y periódica rendición de cuentas de los fondos aportados por otras entidades estatales, conforme a lo dispuesto en el numeral tercero de la resolución N°759, de 2003, de este Organismo Contralor, en atención a la observación representada en la letra a) del acápite 3.3, rendición de cuentas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

4. Aplicar las multas por atraso en la entrega de las obras una vez realizada la recepción provisoria de los trabajos, en concordancia con lo consignado en la letra b), del punto 3.3, rendición de cuentas.

5. Adoptar las medidas y validaciones pertinentes para verificar la efectiva reparación de las falencias de índole técnico-constructivo representadas en la letras a), sobre falta aprobación de enfierraduras antes de hormigonar, b), acerca de la colocación de ladrillos sin remojarlos previamente, c), referida a la falta de acreditación de morteros, d), sobre la falta de arriostamiento estructural de enfierradura, y e), en cuanto al apoyo incompleto de albañilería en cimiento, ajustando la función de la unidad técnica a lo previsto en la letra f) del artículo 24 de la ley N°18.695, de lo cual deberá informar a este Organismo de Control en un plazo no superior a 30 días hábiles, contabilizados desde la fecha de recepción del presente oficio.

La adopción de estas providencias será verificada en futuras fiscalizaciones que efectúe esta Contraloría General en la Municipalidad de Conchalí.

Saluda atentamente a Ud.,

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
JEFE SUBDIVISION DE AUDITORIA  
SUBROGANTE



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

**ANEXO 1**

**Universo Programa Fondo Recuperación de Ciudades**  
**Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (\*)**

(\*) Según lo informado por el servicio en oficio N°6.893, de 22 de diciembre de 2011.

N°	Comuna	Nombre del proyecto	Monto total	Monto transferido al 31/12/11	%
<b>Región Metropolitana</b>					
1	Buín	Reparación posta rural El Recurso, comuna de Buín.	\$ 9.258.000	\$ 3.703.200	40%
2	Buín	Reparación posta Linderos, comuna de Buín.	\$ 38.128.000	\$ 15.251.200	40%
3	Buín	Reparación edificio municipal destinado a sede y biblioteca, Buín.	\$ 54.235.000	\$ 21.694.000	40%
4	Buín	Reparación consultorio Héctor García, comuna de Buín.	\$ 37.444.000	\$ 14.977.600	40%
5	Conchalí	Reparación centro salud familiar, CESFAM Symon Ojeda de Conchalí.	\$ 17.977.000	\$ 7.190.800	40%
6	Conchalí	Reparación CESFAM y COSAM Juanita Aguirre de Conchalí.	\$ 18.320.000	\$ 7.328.000	40%
7	Conchalí	Reposición multicancha U.V. N° 21, de la comuna de Conchalí.	\$ 64.283.000	\$ 25.713.200	40%
8	Conchalí	Reparación menor gimnasio municipal de Conchalí.	\$ 85.788.000	\$ 34.315.200	40%
9	El Bosque	Reparación consultorio Cóndores de Chile, comuna de El Bosque.	\$ 4.181.000	\$ 1.672.400	40%
10	El Bosque	Reparación consultorio Orlando Letelier, comuna de El Bosque.	\$ 20.664.000	\$ 8.265.600	40%
11	Huechuraba	Construcción edificio consistorial de la Municipalidad de Huechuraba.	\$ 2.614.189.000	\$ 1.045.675.600	40%
12	Isla de Maipo	Reparación casona piscina municipal de Isla de Maipo.	\$ 48.030.000	\$ 19.212.000	40%
13	Isla de Maipo	Reparación casona estadio municipal de Isla de Maipo.	\$ 48.050.000	\$ 19.220.000	40%
14	Isla de Maipo	Reparación espacio multiuso casona Aliste, Isla de Maipo.	\$ 69.400.000	\$ 27.760.000	40%
15	La Cisterna	Reparación daños casa de la mujer, La Cisterna.	\$ 38.828.000	\$ 15.531.200	40%
16	La Cisterna	Reparación inmueble Departamento de Salud y Asistencia Judicial, La Cisterna.	\$ 54.662.000	\$ 21.864.800	40%
17	La Cisterna	Reparación daños casa del adulto mayor de La Cisterna.	\$ 82.951.000	\$ 33.180.400	40%
18	Lampa	Reposición cierre perimetral Dirección de Aseo y Ornato, comuna de Lampa.	\$ 41.311.000	\$ 16.524.400	40%
19	Lampa	Reposición cierre perimetral casa consistorial comuna de Lampa.	\$ 51.944.000	\$ 20.777.600	40%
20	Lo Prado	Reparación gimnasio municipal de Lo Prado.	\$ 73.466.000	\$ 29.386.400	40%
21	Paine	Mejoramiento casa de la cultura localidad de Huelquén, Paine.	\$ 49.192.000	\$ 19.676.800	40%
22	Recoleta	Reparación dependencias Cementerio General de Recoleta.	\$ 264.976.000	\$ 105.990.400	40%
23	Talagante	Reposición muro perimetral estadio Lucas Pacheco, Talagante.	\$ 132.606.000	\$ 53.042.400	40%
<b>Total Universo Región</b>			<b>\$ 3.919.883.000</b>	<b>\$ 1.567.953.200</b>	
<b>V Región de Valparaíso</b>					
24	Casablanca	Reparación Dirección de Finanzas y Tesorería, Municipalidad de Casablanca.	\$ 51.486.000	\$ 20.594.000	40%
25	Catemu	Mejoramiento edificio municipal consistorial.	\$ 46.309.000	\$ 31.245.450	67%
26	El Tabo	Reposición CESFAM, El Tabo.	\$ 34.726.000	\$ 13.890.000	40%
27	Hijuelas	Reposición cierre perimetral CESFAM, Hijuelas.	\$ 3.637.000	\$ 2.521.535	69%
28	Hijuelas	Reparación estación médica rural Hualcapo.	\$ 11.327.000	\$ 4.530.800	40%
29	Hijuelas	Reparación techumbre gimnasio municipal, Hijuelas.	\$ 39.576.000	\$ 15.830.400	40%
30	Hijuelas	Reposición cierre perimetral estadio municipal, Hijuelas.	\$ 63.321.000	\$ 25.328.400	40%
31	La Cruz	Mejoramiento y remodelación techumbre edificio consistorial, La Cruz.	\$ 17.145.000	\$ 6.858.000	40%



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

32	La Cruz	Mejoramiento integral casa de la cultura, La Cruz.	\$ 52.475.000	\$ 20.990.000	40%
33	Llay Llay	Recuperación cierre perimetral y luminarias recinto deportivo.	\$ 34.674.000	\$ 13.869.000	40%
34	Papudo	Mejoramiento posta salud, Papudo.	\$ 12.437.000	\$ 4.975.078	40%
35	Quillota	Mejoramiento techumbre y cubierta edificio consistorial.	\$ 13.744.000	\$ 5.497.600	40%
36	Quilpué	Reposición de muro perimetral consultorio Pompeya.	\$ 7.274.000	\$ 2.909.600	40%
37	Quilpué	Mejoramiento salón multiuso Colliguay.	\$ 23.332.000	\$ 9.332.800	40%
38	Quilpué	Reposición electrógeno calefacción consultorio Belloto Sur.	\$ 34.496.000	\$ 13.798.400	40%
39	Quilpué	Recuperación de fachada de acceso y sistema de calefacción consultorio de Quilpué.	\$ 36.369.000	\$ 14.547.600	40%
40	Quilpué	Reposición cierre perimetral consultorio Ivan Manriquez de Quilpué.	\$ 46.035.000	\$ 18.414.000	40%
41	San Antonio	Reparación menor red de salud primaria, San Antonio.	\$ 48.313.000	\$ 19.325.200	40%
42	San Antonio	Reposición sede social Los Nogales.	\$ 51.047.000	\$ 20.418.800	40%
43	San Antonio	Reparación de bodegas municipales I. Municipalidad de San Antonio.	\$ 102.351.000	\$ 40.940.400	40%
44	San Antonio	Reposición veredas destrozadas por sismo, diversos sectores, San Antonio.	\$ 37.961.000	\$ 15.184.400	40%
45	San Antonio	Reposición de luminarias centro urbano.	\$ 38.146.000	\$ 15.258.000	40%
46	Valparaíso	Reparación consultorio Las Cañas.	\$ 29.004.000	\$ 11.601.600	40%
47	Valparaíso	Reparación varios consultorios de Valparaíso.	\$ 38.163.000	\$ 15.265.200	40%
48	Villa Alemana	Reparación posta Las Américas, Villa Alemana.	\$ 22.193.000	\$ 8.877.200	40%
49	Viña Del Mar	Reparación y restauración Palacio Carrasco.	\$ 104.631.000	\$ 41.852.400	40%
		<b>Total Universo Región</b>	\$ 1.000.172.000	\$ 413.855.863	
<b>VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins</b>					
50	Chépica	Reposición edificio consistorial Chépica (diseño). Daños graves.	\$ 50.369.000	\$ 20.148.000	40%
51	Codegua	Reconstrucción sede junta de vecinos El Romeral.	\$ 20.677.000	\$ 8.270.800	40%
52	Codegua	Reposición cierre perimetral Municipalidad de Codegua.	\$ 83.015.000	\$ 33.206.000	40%
53	Coinco	Reparación edificio municipal de Coinco.	\$ 102.925.000	\$ 41.160.000	40%
54	Lolol	Reparación infraestructura postas rurales de Ranguil y El Membrillo.	\$ 51.722.000	\$ 20.688.800	40%
55	Marchigüe	Reposición cierre perimetral estadio municipal de Marchigüe.	\$ 6.446.000	\$ 2.578.400	40%
56	Marchigüe	Reposición área de servicios estadio Rinconada de Halcones.	\$ 56.614.000	\$ 39.629.800	70%
57	Marchigüe	Reparación gimnasio municipal de Marchigüe.	\$ 49.441.000	\$ 34.608.700	70%
58	Marchigüe	Reposición área de servicios club juvenil de Marchigüe.	\$ 56.105.000	\$ 22.442.000	40%
59	Palmilla	Reposición edificio consistorial Palmilla (diseño). Daños graves.	\$ 167.134.000	\$ 66.854.000	40%
60	Paredones	Reposición oficinas públicas San Pedro de Alcántara Paredones.	\$ 94.765.000	\$ 37.906.000	40%
61	Peralillo	Reposición parcial y normalización edificio consistorial Peralillo.	\$ 673.270.000	\$ 269.308.000	40%
62	Pichilemu	Reposición Edificio Consistorial Pichilemu (Diseño). Daños Graves	\$ 74.755.000	\$ 29.902.000	40%
63	Placilla	Reposición Centro De Salud Rural Comuna Placilla	\$ 112.109.000	\$ 80.000.000	71%
64	Pumanque	Edificio Consistorial Municipal Pumanque (Daños Graves)	\$ 820.451.000	\$ 328.180.000	40%
65	Requinoa	Reposición sede comunitaria sector Totihue.	\$ 58.923.000	\$ 23.569.000	40%
66	San Fernando	Reparación y reposición techumbre centro de salud familiar centro.	\$ 25.272.000	\$ 10.108.840	40%
		<b>Total Universo Región</b>	\$ 2.503.993.000	\$ 1.068.560.340	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

VII Región del Maule					
67	Cauquenes	Reposición cierre perimetral muros y planta tratamiento posta Cauquenes.	\$ 46.647.000	\$ 18.658.800	40%
68	Cauquenes	Reposición nichos cementerio municipal de Cauquenes.	\$ 95.023.000	\$ 38.009.200	40%
69	Chanco	Reparación biblioteca municipal.	\$ 76.800.000	\$ 30.720.000	40%
70	Constitución	Reparación menores estación med., postas y CESFAM Constitución.	\$ 42.173.000	\$ 16.869.200	40%
71	Curicó	Reparación cementerio municipal de Curicó.	\$ 460.873.000	\$ 184.349.200	40%
72	Licantén	Reparaciones mayores, gimnasio municipal.	\$ 121.422.000	\$ 48.568.800	40%
73	Maule	Reposición y mejoramiento de cierres perimetrales y reparación muros oficina cementerio Colín.	\$ 110.586.000	\$ 44.234.400	40%
74	Parral	Reposición sede unión comunal del adulto mayor.	\$ 49.428.000	\$ 19.771.200	40%
75	Parral	Reparación plaza de armas de Parral.	\$ 65.409.000	\$ 26.163.600	40%
76	Parral	Reposición parcial talleres municipales, Parral.	\$ 127.964.000	\$ 51.185.600	40%
77	Pelarco	Reposición bodega municipal.	\$ 262.695.000	\$ 105.078.000	40%
78	Pencahue	Construcción y equipamiento edificio municipal de Pencahue.	\$ 2.158.722.000	\$ 863.488.800	40%
79	Retiro	Reposición y relocalización Juzgado Policía Local Prodesal y Omil.	\$ 161.994.000	\$ 64.797.600	40%
80	Río Claro	Reposición de oficinas anexas edificio municipal de Río Claro.	\$ 596.951.000	\$ 238.780.400	40%
81	Sagrada Familia	Reparación iluminación plaza de armas Sagrada Familia.	\$ 43.590.000	\$ 17.436.000	40%
82	Sagrada Familia	Reposición con relocalización oficinas DAEM Sagrada Familia.	\$ 51.909.000	\$ 20.763.600	40%
83	Sagrada Familia	Reparación menor consultorio Sagrada Familia.	\$ 52.865.000	\$ 21.146.000	40%
84	Sagrada Familia	Reposición bodega municipal de obras Sagrada Familia.	\$ 67.276.000	\$ 26.910.400	40%
85	San Clemente	Reposición centro comunitario de rehabilitación de San Clemente.	\$ 133.031.000	\$ 53.212.400	40%
86	San Clemente	Reposición edificio municipal San Clemente.	\$ 2.433.932.000	\$ 973.572.800	40%
87	San Rafael	Reposición con relocalización sede social población San Rafael.	\$ 54.951.000	\$ 21.980.400	40%
88	San Rafael	Reposición bodega municipal.	\$ 70.262.000	\$ 28.104.800	40%
89	Talca	Reposición cierre perimetral DAEM, Talca.	\$ 28.822.000	\$ 11.528.800	40%
90	Talca	Reparación cierre perimetral costado poniente 3° patio, cementerio municipal.	\$ 51.682.000	\$ 20.672.800	40%
91	Vichuquén	Reposición plaza de Boyeruca.	\$ 16.317.000	\$ 6.526.800	40%
92	Yerbas Buenas	Reparación edificio público Yerbas Buenas.	\$ 40.411.000	\$ 16.164.400	40%
		Total Universo Región	\$ 7.421.735.000	\$ 2.968.694.000	
VIII Región del Biobío					
93	Arauco	Reparación infraestructura posta de Punta Lavapiés.	\$ 15.616.000	\$ 6.246.400	40%
94	Arauco	Reparación posta villa Quiapo.	\$ 27.351.000	\$ 10.940.400	40%
95	Arauco	Conservación posta Los Puentes.	\$ 28.150.000	\$ 11.260.000	40%
96	Arauco	Conservación posta de Yani.	\$ 28.584.000	\$ 11.433.600	40%
97	Arauco	Conservación Cesan Carampangue.	\$ 41.647.000	\$ 16.658.800	40%
98	Arauco	Conservación gimnasio de Carampangue.	\$ 48.777.000	\$ 19.510.800	40%
99	Cañete	Reconstrucción refugios peatonales, Cañete.	\$ 75.054.000	\$ 30.021.600	40%
100	Chiguayante	Reparación gimnasio taller San Pablo Maestranza.	\$ 188.328.000	\$ 75.331.200	40%
101	Chillán	Reposición muro perimetral cementerio municipal Chillán.	\$ 45.400.000	\$ 18.160.000	40%
102	Chillán	Reposición muro perimetral Corralones municipales Chillán.	\$ 54.998.000	\$ 21.999.200	40%
103	Chillán	Reposición cierros estadio municipal de Chillán.	\$ 66.095.000	\$ 26.438.000	40%
104	Chillán	Reposición cubiertas y reparaciones centro deportivo Quilamapu.	\$ 142.255.000	\$ 56.902.000	40%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

105	Chillan Viejo	Reparación casa de la cultura, Chillán Viejo.	\$ 30.864.000	\$ 12.345.600	40%
106	Chillan Viejo	Reparación mural de piedra parque monumental Bernardo O'Higgins.	\$ 38.701.000	\$ 15.480.400	40%
107	Cobquecura	Reparación y reposición dependencias C. G. R. Cobquecura.	\$ 22.839.000	\$ 9.135.600	40%
108	Coelemu	Reparación teatro municipal de Coelemu.	\$ 51.373.000	\$ 20.549.200	40%
109	Concepción	Reparación faroles peatonales avenida Los Carrera, Concepción.	\$ 42.018.000	\$ 16.807.200	40%
110	Contulmo	Reposición cierre perimetral cementerio municipal, Contulmo.	\$ 32.969.000	\$ 13.187.600	40%
111	Contulmo	Reposición cierre y graderías estadio municipal, Contulmo.	\$ 77.625.000	\$ 31.050.000	40%
112	Coronel	Reparación gimnasio municipal de Coronel.	\$ 116.817.000	\$ 46.726.800	40%
113	Curanilahue	Reposición posta San José de Colico.	\$ 141.739.000	\$ 56.695.600	40%
114	Curanilahue	Construcción edificio consistorial.	\$ 2.575.148.000	\$ 1.030.059.200	40%
115	El Carmen	Reparación edificios municipales, comuna de El Carmen.	\$ 47.257.000	\$ 18.902.800	40%
116	Hualqui	Reposición sede social y multicancha Unihue, comuna de Hualqui.	\$ 100.023.000	\$ 40.009.200	40%
117	Los Angeles	Reparación estadio municipal Los Angeles.	\$ 63.125.000	\$ 25.250.000	40%
118	Los Angeles	Reparación gimnasio Liceo Bicentenario A-59, Los Angeles	\$ 70.024.000	\$ 28.009.600	40%
119	Nacimiento	Reparación infraestructuras cementerio municipal.	\$ 67.579.000	\$ 27.031.600	40%
120	Ñiquén	Reparación post terremoto gimnasio de Chacay, Comuna de Ñiquén.	\$ 41.747.000	\$ 16.698.800	40%
121	Ñiquén	Reposición edificio consistorial comuna de Ñiquén.	\$ 942.803.000	\$ 377.121.200	40%
122	Penco	Reparación gimnasio municipal de Lirquén.	\$ 51.261.000	\$ 20.504.400	40%
123	Portezuelo	Posta El Sauce.	\$ 7.139.000	\$ 2.855.600	40%
124	Portezuelo	Posta Capellania.	\$ 17.140.000	\$ 6.856.000	40%
125	Quillón	Reposición cierre perimetral CESFAM, Quillón.	\$ 15.601.000	\$ 6.240.400	40%
126	Quillón	Reposición cierre perimetral recinto municipal.	\$ 35.648.000	\$ 14.259.200	40%
127	Quillón	Reposición cierre perimetral recinto deportivo municipal La Esparraguera.	\$ 49.846.000	\$ 19.938.400	40%
128	San Ignacio	Reparación departamento de salud municipal, San Ignacio.	\$ 13.576.000	\$ 5.430.400	40%
129	San Pedro de la Paz	Reparación infraestructura consultorio Lomas Coloradas.	\$ 22.592.000	\$ 9.036.800	40%
130	Santa Juana	Reposición de multicancha población Nuevo Amanecer	\$ 33.249.000	\$ 13.299.600	40%
131	Santa Juana	Reparación paseo peatonal Fuerte De Guadalcazar.	\$ 41.552.000	\$ 16.620.800	40%
132	Santa Juana	Reposición cierre perimetral estadio municipal.	\$ 54.232.000	\$ 21.692.800	40%
133	Talcahuano	Reparaciones miradores calle Yungay, cerro David Fuentes.	\$ 51.468.000	\$ 20.587.200	40%
134	Talcahuano	Reposición cancha y reparación estadio El Morro.	\$ 705.573.000	\$ 282.229.200	40%
135	Tome	Reposición cierre perimetral estadio Municipal, Tomé.	\$ 57.144.000	\$ 22.857.600	40%
136	Trehuaco	Reparación CESFAM Trehuaco.	\$ 29.265.000	\$ 11.706.000	40%
137	Trehuaco	Reposición posta de salud rural Denecan.	\$ 203.619.000	\$ 81.447.600	40%
138	Yumbel	Reposición muro perimetral posta de Río Claro, Yumbel.	\$ 15.563.000	\$ 6.225.200	40%
139	Yungay	Reposición bodega municipal – Yungay.	\$ 51.360.000	\$ 20.544.000	40%
140	Yungay	Reparación sistema de alcantarillado Campanario – Yungay.	\$ 1.787.454.000	\$ 714.981.600	40%
		Total Universo Región	\$ 8.468.188.000	\$ 3.387.275.200	
<b>IX Región de la Araucanía</b>					
141	Angol	Reposición cubierta y muro perimetral edificio consistorial, Angol.	\$ 64.709.000	\$ 25.883.600	40%
142	Angol	Reposición muro de contención y pavimento Pj. Agua Fría, Angol.	\$ 80.840.000	\$ 32.336.000	40%
143	Angol	Reparación gimnasio municipal de Angol.	\$ 98.966.000	\$ 68.306.729	69%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

144	Angol	Reposición parcial muros perimetrales cementerio municipal.	\$ 107.675.000	\$ 43.070.000	40%
145	Collipulli	Reparación mercado municipal, Collipulli.	\$ 169.908.000	\$ 67.963.200	40%
146	Curacautín	Reparación casa de la cultura – Curacautín.	\$ 40.572.000	\$ 16.229.000	40%
147	Ercilla	Mejoramiento cementerio municipal Pailahueque – Ercilla.	\$ 77.123.000	\$ 30.849.000	40%
148	Lautaro	Reposición cierros cementerio Lautaro.	\$ 33.425.000	\$ 22.143.725	66%
149	Lautaro	Mejoramiento edificio municipal, Lautaro.	\$ 53.219.000	\$ 21.288.000	40%
150	Loncoche	Reposición salón de reuniones biblioteca municipal-Loncoche.	\$ 46.339.000	\$ 18.536.000	40%
151	Nueva Imperial	reparación posta municipal Alto Boroa, Nueva Imperial.	\$ 53.566.000	\$ 21.426.000	40%
152	Villarrica	Reparación gimnasio municipal de Villarrica.	\$ 85.824.000	\$ 58.338.834	68%
153	Villarrica	Reparación biblioteca municipal de Villarrica.	\$ 96.492.000	\$ 38.597.000	40%
		Total Universo Región	\$ 1.008.658.000	\$ 464.967.088	
		<b>TOTAL UNIVERSO NACIONAL</b>	\$ 24.322.629.000	\$ 9.871.305.691	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

**ANEXO 2**  
**Muestra Programa Fondo Recuperación de Ciudades**  
**Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**

**Región Metropolitana**

N°	Comuna	Nombre del Proyecto	Monto Total	Monto Solicitado	%
1	Buín	Reparación posta Linderos, comuna de Buín.	\$ 38.128.000	\$ 15.251.200	40%
2	Conchalí	Reparación CESFAM y COSAM Juanita Aguirre de Conchalí.	\$ 18.320.000	\$ 7.328.000	40%
3	El Bosque	Reparación consultorio Orlando Letelier, comuna de El Bosque.	\$ 20.664.000	\$ 8.265.600	40%
4	Huechuraba	Construcción edificio consistorial de la Municipalidad de Huechuraba.	\$ 2.614.189.000	\$ 1.045.675.600	40%
5	Isla De Maipo	Reparación espacio multiuso casona Aliste, Isla de Maipo.	\$ 69.400.000	\$ 27.760.000	40%
6	La Cisterna	Reparación daños casa del adulto mayor de La Cisterna.	\$ 82.951.000	\$ 33.180.400	40%
7	Lo Prado	Reparación gimnasio municipal de Lo Prado.	\$ 73.466.000	\$ 29.386.400	40%
8	Paine	Mejoramiento casa de la cultura localidad de Huelquen, Paine.	\$ 49.192.000	\$ 19.676.800	40%
9	Recoleta	Reparación dependencias Cementerio General de Recoleta.	\$ 264.976.000	\$ 105.990.400	40%
Total Universo región			\$ 3.919.883.000	\$ 1.567.953.200	
Total Muestra			\$ 3.231.286.000	\$ 1.292.514.400	
% de la muestra			82,4	82,4	

**V Región de Valparaíso**

N°	Comuna	Nombre del Proyecto	Monto Total	Monto Solicitado	%
10	Hijuelas	Reposición cierre perimetral estadio municipal, Hijuelas.	\$ 63.321.000	\$ 25.328.400	40%
11	San Antonio	Reparación de bodegas municipales, Municipalidad de San Antonio.	\$ 102.351.000	\$ 40.940.400	40%
12	Viña Del Mar	Reparación y restauración Palacio Carrasco.	\$ 104.631.000	\$ 41.852.400	40%
Total Universo región			\$ 1.000.172.000	\$ 413.855.863	
Total Muestra			\$ 270.303.000	\$ 108.121.200	
% de la muestra			27,0	26,1	

**VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**

N°	Comuna	Nombre del Proyecto	Monto Total	Monto Solicitado	%
13	Marchigue	Reposición área de servicios estadio Rinconada de Halcones.	\$ 56.614.000	\$ 39.629.800	70%
14	Peralillo	Reposición parcial y normalización edificio consistorial Peralillo.	\$ 673.270.000	\$ 269.308.000	40%
15	Pumanque	Edificio consistorial municipal Pumanque (Daños graves).	\$ 820.451.000	\$ 328.180.000	40%
Total Universo región			\$ 2.503.993.000	\$ 1.068.560.340	
Total Muestra			\$ 1.550.335.000	\$ 637.117.800	
% de la muestra			61,9	59,6	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

VII Región del Maule

N°	Comuna	Nombre del Proyecto	Monto Total	Monto Solicitado	%
16	Curicó	Reparación cementerio municipal de Curicó.	\$ 460.873.000	\$ 184.349.200	40%
17	Pencahue	Construcción y equipamiento edificio municipal de Pencahue	\$ 2.158.722.000	\$ 863.488.800	40%
18	San Clemente	Reposición edificio municipal San Clemente.	\$ 2.433.932.000	\$ 973.572.800	40%
Total Universo región			\$ 7.421.735.000	\$ 2.968.694.000	
Total Muestra			\$ 5.053.527.000	\$ 2.021.410.800	
% de la muestra			68,1	68,1	

VIII Región del Biobío

N°	Comuna	Nombre del Proyecto	Monto Total	Monto Solicitado	%
19	Curanilahue	Construcción Edificio consistorial	\$ 2.575.148.000	\$ 1.030.059.200	40%
20	Talcahuano	Reposición cancha y reparación estadio El Morro	\$ 705.573.000	\$ 282.229.200	40%
21	Yungay	Reparación sistema de alcantarillado campanario - Yungay	\$ 1.787.454.000	\$ 714.981.600	40%
Total Universo región			\$ 8.468.188.000	\$ 3.387.275.200	
Total Muestra			\$ 5.068.175.000	\$ 2.027.270.000	
% de la muestra			59,8	59,8	

IX Región de la Araucanía

N°	Comuna	Nombre del Proyecto	Monto Total	Monto Solicitado	%
22	Angol	Reposición parcial muros perimetrales cementerio municipal	\$ 107.675.000	\$ 43.070.000	40%
23	Collipulli	Reparación mercado municipal, Collipulli	\$ 169.908.000	\$ 67.963.200	40%
24	Villarrica	Reparación gimnasio municipal de Villarrica	\$ 85.824.000	\$ 58.338.834	68%
Total Universo región			\$ 1.008.658.000	\$ 464.967.088	
Total Muestra			\$ 363.407.000	\$ 169.372.034	
% de la muestra			36,0	36,4	

Total Universo Nacional	\$ 24.322.629.000	\$ 9.871.305.691
Total Muestra Nacional	\$ 15.537.033.000	\$ 6.255.806.234
% de la muestra Nacional	63,9	63,4



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)